



# FONS MALLORQUÍ

DE COOPERACIÓ

## BASES DEL FONS MALLORQUÍ DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

El Fons Mallorquí de Solidaridad y Cooperación (en adelante Fons Mallorquí) establece las siguientes bases para la presentación de proyectos de cooperación en el marco de los **Programas municipalistas 2025**.

El Fons Mallorquí entiende la cooperación municipalista como un espacio de proximidad capaz de vehicular cambios sociales y políticos orientados a la mejora de las condiciones de vida de las personas gracias a unos **valores propios** de este tipo de cooperación: como el aprendizaje mutuo, la creación de vínculos, la construcción de nuevas referencias y la horizontalidad en las relaciones de cooperación y por tanto fomentando el intercambio de experiencias y conocimientos para afrontar los retos globales .

Se considera a los ayuntamientos como interlocutores y colaboradores válidos de la cooperación descentralizada en cuanto que son capaces de impulsar transformaciones locales en respuesta a retos globales.

El Fons Mallorquí entiende la **buena gobernanza** desde la dimensión local como una herramienta transversal para garantizar la paz, impulsar el desarrollo económico comunitario, aumentar al máximo la eficiencia administrativa y garantizar la inclusión social y la sostenibilidad ambiental.

### 1. Objeto y finalidad de la convocatoria

De acuerdo con el mandato de los estatutos, el Fons Mallorquí ha previsto la financiación de proyectos de cooperación municipalista en países del Sur con cargo al presupuesto del año 2025. Mediante este documento se regulan las condiciones de acceso a la financiación, de resolución de la convocatoria y de ejecución y justificación de los proyectos aprobados. Estas bases se fundamentan sobre el artículo 17 del texto refundido de la Ley de subvenciones (Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre).

Esta convocatoria tiene como finalidad última crear vínculos y fortalecer a las administraciones públicas de los países del Sur, en cuanto espacios de proximidad capaces de velar por el bienestar de la ciudadanía desde la dimensión local. Constituye igualmente un compromiso de futuro y apoyo a las administraciones locales del Sur para una gestión transformadora, transparente, justa y eficiente.

### 2. Modalidad de la Convocatoria

La convocatoria es anual y se divide en cuatro ejes temáticos:

1. Agua y saneamiento
2. Igualdad de género
3. Movimientos migratorios e interculturalidad.
4. Transformación social y comunitaria

<b>Eje Temático</b>	<b>Financiación máxima</b>
<b>Agua y saneamiento</b>	Max.80.000€
<b>Igualdad de género</b>	Max.80.000€
<b>Movimientos migratorios e interculturalidad</b>	Max.80.000€
<b>Transformación social y comunitaria</b>	Max.80.000€

Las entidades solicitantes pueden presentar proyectos, ya sea como líder, entidad social o agrupada. Como máximo podrá otorgarse la subvención a un proyecto por entidad líder.

Todos los proyectos deben tener como elemento transversal el enfoque y valores de la cooperación municipalista y el fortalecimiento de la buena gobernanza de las administraciones locales donde se desarrollan las actividades previstas.

Es imprescindible la participación e implicación de las administraciones públicas locales competentes y su consolidación en todos los ámbitos ligados a los servicios básicos, sobre los que tiene competencia.

Todos los proyectos deben incorporar una acción de sensibilización para dar a conocer los retos que abarcan, los derechos sobre los que trabajan, los impactos que generan, dedicando un máximo de 1% del presupuesto del proyecto.

Los ejes temáticos identificados por la convocatoria son:

#### **Agua y saneamiento**

Dentro de este eje temático el Fons Mallorquí engloba todas aquellas actuaciones orientadas a fortalecer el derecho al agua, mejorar el acceso y la buena gobernanza de los sistemas de agua

ODS: 6

METAS: 6.1, 6.2 y 6b

#### **Igualdad de género**

La participación y el liderazgo equitativos de género en la vida política y pública son esenciales para alcanzar los ODS de la Agenda 2030 y facilitar la participación directa de las mujeres en la toma de decisiones públicas es un medio para garantizar una mejor rendición de cuentas ante sede.

ODS: 5

METAS: 5.2 y 5.5

#### **Movimientos migratorios y dialogo intercultural**

La migración, el asilo y el modelo de ciudad son rasgos definitorios de las realidades locales. Las ciudades son lugares en los que la gente se reúne para vivir, trabajar y encontrar oportunidades. Mientras que la migración es gestionada principalmente por

los gobiernos nacionales, las autoridades locales están asumiendo la realidad diaria del alojamiento social y económico de los recién llegados y su interacción con la comunidad de acogida. Es el territorio, a través de sus administraciones locales, quien provee a los recién llegados instrumentos de bienvenida (traductores, mediadores culturales...), acceso a salud, vivienda, ocupación, formación, creación de empresas, acceso a servicios de cultura y participación.

ODS: 10 y 16

METAS: 10.7 y 16.1

### **Transformación social y comunitaria**

El Fons Mallorquí entiende como transformación social y comunitaria toda actuación orientada a la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables y la disminución de las desigualdades entre países y dentro de un mismo país. La desigualdad constituye una amenaza para el desarrollo social y económico, debilitando el crecimiento de los países, fomentando la pobreza global, especialmente en relación con los grupos más vulnerables y menguando el sentimiento de realización y la autoestima de las personas. En este eje temático se incluye el trabajo de educación para la transformación social orientada a la reducción de estigmas, fomento de la inclusión y cambios sociales orientados a construir una sociedad más igualitaria y justa

ODS: 1,3 y 4

METAS: 1.4,

3.8

4.3 y 4a

Además, todos los proyectos deben trabajar **el fortalecimiento municipal y la buena gobernanza**.

El Fons Mallorquí entiende la buena gobernanza desde la dimensión local como herramienta transversal para garantizar la paz, impulsar el desarrollo económico comunitario, aumentar al máximo la eficiencia administrativa y garantizar la inclusión social y la sostenibilidad ambiental.

ODS: 16

META: 16.7

## **3. Prioridades geográficas**

Los países prioritarios de la convocatoria son:

- Nicaragua, Perú, Bolivia

## **4. Roles de las entidades**

Los proyectos podrán contar con tres figuras diferentes:

- Entidad líder: la entidad que presenta el proyecto, interlocutora y responsable final de la buena realización del proyecto frente al Fons Mallorquí durante la implementación y hasta 5 años después del cierre.
- Entidad socia: organización socia, que es responsable de la implementación de las actividades en terreno.

- Entidad agrupada: entidad que participa/desarrolla alguna actividad en concreto del proyecto, un componente del proyecto que las demás organizaciones no dominan, aportando un valor añadido al proyecto.

## 5. Requisitos de las entidades líderes

Pueden presentar solicitudes a la presente convocatoria las asociaciones, ONGD y entidades que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar inscritas en el registro de entidades jurídicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, así como en el registro fiscal pertinente.
2. Ser entidades sin ánimo de lucro.
3. Tener explicitada en los estatutos, o reconocida por el máximo órgano directivo correspondiente, la posibilidad de trabajar en proyectos de cooperación para el desarrollo como uno de los objetivos de la entidad.
4. No pueden ser beneficiarias las entidades o personas en las que se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por Decreto legislativo 2/2005 de 28 de diciembre.
5. No haber sido objeto por parte de la Comisión Ejecutiva del Fons Mallorquí de ninguna limitación sobre la presentación de proyectos, a causa de alguna de las circunstancias expuestas en el punto decimocuarto de estas bases.

También pueden presentar proyectos las agrupaciones de ONGD o entidades, siempre que individualmente cumplan con los requisitos anteriores.

En el supuesto de que se trate de una agrupación de personas jurídicas, públicas o privadas, se tendrán que cumplir y acreditar las siguientes condiciones:

Las entidades socias tendrán que participar en la definición y ejecución del proyecto de manera conjunta. Sin embargo, la agrupación deberá designar a la entidad que actuará como representante único/a ante el Fons Mallorquí. Los recursos económicos podrán ser gestionados por cualquiera de las entidades agrupadas siempre y cuando esté recogido en el acuerdo de agrupación (ANEXO: ACUERDO AGRUPACIÓN)

1. Los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las entidades socias, así como el importe de la subvención a aplicar para cada una, tendrán que hacerse constar expresamente allí donde se indique en cada convocatoria.
2. La organización designada como representante de la agrupación será plenamente responsable del proyecto ante el Fons Mallorquí respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases.
3. Si el proyecto presentado recibe financiación de administraciones públicas o está previsto solicitarlo o pendiente de resolución, la agrupación de entidades deberá ser siempre la misma, en todas las convocatorias, y disponer de la misma estructura y de la misma organización principal que actúa como representante.
4. En ningún caso podrán formar parte de la agrupación las entidades que hayan recibido otras subvenciones para la ejecución del mismo proyecto y no lo hagan constar expresamente en la solicitud.

**Los requisitos para las entidades socias locales y agrupadas son:**

1. Estar legalmente constituidas.
2. Estar inscritas en el registro de entidades jurídicas de su territorio.

3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

## 6. Registro de la entidad y presentación de solicitudes y documentación

- a) Lugar de presentación: la presentación de la solicitud y documentación debe hacerse electrónicamente a través de la página: **seuelectronica.fonsmallorqui.org**
- b) Registro de la entidad: el primer paso del proceso es registrar la entidad solicitante y la entidad socia y las entidades agrupadas en la plataforma, aportando la información y documentación requerida en el perfil administrativo. La validación de este registro puede tardar hasta 3 días laborables. Sin tener la validación no se puede empezar la formulación y presentación del proyecto. Se recomienda hacerlo al principio del plazo de presentación. Si la entidad ya está registrada en la plataforma sólo será necesario actualizar la documentación.
- c) Plazo de presentación de proyectos: **del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2024 a las 23:59h**

Una vez cerrado el plazo de la convocatoria, el Fons Mallorquí no puede reclamar ni aceptar la entrega de ningún documento que forme parte de la documentación requerida dentro de este período (Ver Guía de presentación). **Por tanto, los proyectos que no tengan la documentación completa en el plazo establecido quedan automáticamente excluidos de la convocatoria.**

## 7. Formulación del proyecto

El proyecto debe estar formulado de forma que la **duración total** de las actividades no supere los 12 meses. La entrega de la memoria final deberá realizarse a más tardar 3 meses después de la finalización de la ejecución de las actividades del proyecto.

El Fons Mallorquí puede conceder **prórrogas de ejecución** a petición de la entidad financiada después del pago parcial o total. Pueden aprobarse siempre que estén motivadas y justificadas y se hayan solicitado dentro del plazo de duración del proyecto. El plazo máximo acumulado de prórrogas que pueden otorgarse a un proyecto será de tres meses (90 días).

Las prórrogas de ejecución y/o de justificación superiores a los tres meses pueden aprobarse únicamente en supuestos de fuerza mayor. Se entienden por fuerza mayor las situaciones excepcionales no imputables a la entidad beneficiaria de la subvención (por ejemplo, desastres naturales, crisis sanitarias, alteración radical del orden político e institucional, conflictos armados sobrevenidos, etc.), debidamente acreditadas y siempre que se demuestre la relación de causalidad entre la situación excepcional y la imposibilidad de ejecutar las actividades programadas en el plazo aprobado por el Fons Mallorquí.

Los supuestos de fuerza mayor no comunicados o las prórrogas que el Fons Mallorquí haya denegado expresamente pueden dar lugar al inicio de la revocación de la subvención.

El Fons Mallorquí **no financia** en modo alguno proyectos que hayan sido ejecutados parcial o totalmente antes de la fecha de la notificación de aprobación del proyecto por la Asamblea General.

Si existen diferentes financiadores, el proyecto debe formularse exclusivamente con los objetivos, resultados, actividades y el presupuesto correspondiente a la financiación solicitada al Fons Mallorquí.

Por cada eje temático el Fons Mallorquí ha establecido unos **indicadores** que deberán medirse independientemente de los indicadores del proyecto identificados por la entidad que presenta la solicitud.

Para información más detallada sobre los contenidos de la formulación puede consultar la guía de presentación.

## 8. Financiación y tipos de gasto imputable

El importe de la ayuda se fija teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto, la documentación presentada por la entidad solicitante y la disponibilidad presupuestaria del Fons Mallorquí.

El Fons Mallorquí puede financiar el 100% de la ayuda solicitada, aunque se valora de forma positiva la contribución local y se aceptan valoraciones de la aportación local. El importe de la contribución se aplicará como factor de desempate si dos o más proyectos obtienen la misma puntuación y la disponibilidad de recursos no es suficiente para financiarlos todos.

En ningún caso, el Fons Mallorquí podrá aceptar facturas con fecha posterior a dos años después del envío de la carta de notificación de aprobación del proyecto.

Las ayudas aprobadas por el Fons Mallorquí son compatibles con otras aportaciones o subvenciones que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que nunca pueden superar el coste de la actividad financiada. Se debe informar de las ayudas que complementen la aportación del Fons Mallorquí.

La Comisión Ejecutiva puede interrumpir íntegra o parcialmente la financiación de un proyecto, si lo pide la entidad financiada, mediante la exposición por escrito de los motivos por los que desea renunciar a la aportación, firmada por los miembros de la junta directiva correspondiente.

Gastos directos: son gastos vinculados a la ejecución de la intervención y financian la consecución de los objetivos planteados.

Los gastos directos que pueden ser financiados por el Fons Mallorquí son:

- a) Construcción y/o rehabilitación de inmuebles o infraestructuras. Se incluye: mano de obra, materiales, retirada de escombros, transporte, licencias, tasas, seguros obligatorios, informes técnicos obligatorios y dirección de obras. Se debe especificar y acreditar su régimen de propiedad y su titularidad.
- b) Equipos, materiales y suministros: se considerará como equipamiento la adquisición de materiales inmovilizados, que no sean terrenos ni edificios, que tengan que ver con la actividad financiada (maquinaria, mobiliario, vehículos, equipos informáticos, etc.). Se pueden incluir los gastos de envío, transporte, instalación y puesta en marcha.
- c) Personal local: es el personal de la entidad local, de la administración pública o de la organización comunitaria, sometido a la legislación laboral del país donde se ejecuta la intervención y donde se prestan los servicios.
- d) Servicios técnicos y profesionales locales indispensables para la realización de diagnósticos, talleres de formación, seminarios, publicaciones u otras necesidades expuestas en el documento del proyecto.

- e) Viajes, alojamientos y dietas del personal local, siempre que sean indispensables para la ejecución del proyecto. Se pueden incluir gastos de combustible y mantenimiento de los vehículos.
- f) Gastos financieros, jurídicos, notariales o registrales indispensables para la ejecución del proyecto y que no se deriven de las malas prácticas o incumplimientos legales por parte de la entidad solicitante o la entidad local. Se incluyen: los gastos resultantes de las transferencias bancarias de los fondos enviados al país de ejecución del proyecto; los gastos derivados del cambio de moneda, gastos notariales directamente relacionados con el proyecto etc.
- g) Gastos para la creación de un fondo rotativo. Un fondo rotativo es un fondo que puede ser económico o de equipamiento destinado a ser utilizado y reembolsado periódicamente.
- h) Actividades de sensibilización para dar a conocer el proyecto y sus desafíos (máx. 1%), en el país de ejecución o en la isla de Mallorca.

En ningún caso los gastos directos pueden ser utilizados para:

1. Adquisición de terrenos o inmuebles.
2. Gastos de personal expatriado.
3. Intereses deudores y comisiones de apertura, mantenimiento o cierre de cuentas bancarias o adquisición de talonarios.
4. Adquisición de equipamiento para la entidad solicitante o la entidad local, excepto si ésta última coincide con el propio colectivo beneficiario o es una administración pública.
5. Acciones ya realizadas o comenzadas antes de la fecha de entrega de la carta de aceptación de la aportación aprobada por la Asamblea General por parte de la entidad solicitante.
6. Los gastos autofacturados, es decir, justificantes de gasto emitidos por servicios prestados por la entidad beneficiaria, entidades agrupadas o entidades socias locales.

Gastos indirectos: los proyectos pueden incluir una cantidad para gastos de gestión, que no puede ser superior al **10% de los gastos directos** presentados en el presupuesto del proyecto.

Se consideran gastos de gestión o indirectos los relacionados con el mantenimiento y funcionamiento de **la entidad que presenta y/o de la entidad que ejecuta el proyecto**, como alquiler de la sede u oficinas; servicios de agua, luz, teléfono e Internet; material o mantenimiento de oficina, vigilancia, limpieza y jardinería.

Igualmente, pueden añadirse los gastos que tengan que ver con la prospección, formulación y evaluación del proyecto.

En ningún caso la financiación del Fons Mallorquí se puede destinar a:

1. Intereses, recargos, y sanciones administrativas y penales.
2. Gastos de procedimientos judiciales de la entidad o beneficiarios.
3. Indemnizaciones por despido.
4. Impresión o producción de material de *merchandising* (bolsas, mochilas, carpetas, vasos, tazas, carteras, llaveros, camisetas, gorras, fulares, etc.) aunque esté relacionado con el proyecto o las entidades implicadas.

5. Acciones protocolarias (regalos, recepciones, comidas/cenas, espectáculos, etc.).
6. Gastos de promoción genérica de la entidad solicitante o de la entidad local, captación de socios o voluntarios, o actuaciones de apadrinamiento.

## **9. Propiedad y destino de los bienes subvencionados**

En el supuesto de la adquisición, construcción, rehabilitación, equipamiento y mejora de bienes inventariables deben seguirse los siguientes criterios:

- a) Viviendas y equipamiento correspondiente: deben transferirse a los beneficiarios directos.
- b) Infraestructuras comunitarias y de servicio público (educativas, sanitarias, sociales): deben transferirse a administraciones públicas (locales, regionales o estatales).
- c) Infraestructuras o equipamientos privados de carácter colectivo o cooperativo: deben transferirse al colectivo beneficiario.

En modo alguno se pueden transferir a la entidad local (excepto si es el propio colectivo beneficiario o una administración pública) ni a entes o empresas que estén vinculados,

En cualquier caso, debe presentarse la acreditación legal y el documento de traspaso de la titularidad de esta adscripción, en el que debe quedar constancia de que el receptor acepta su transferencia y mantenimiento futuro.

El plazo durante el cual la entidad financiada debe destinar los bienes al fin concreto por el que se destinó la aportación es de cinco años como mínimo, a contar desde la fecha de cierre del proyecto por parte de la Comisión Ejecutiva del Fons Mallorquí.

No se considera incumplida la obligación referida anteriormente cuando el Fons Mallorquí autorice el cambio de destino. La entidad financiada asumirá la obligación del nuevo destino de los bienes para el período restante.

En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos en relación con la titularidad, el uso y el mantenimiento de los bienes, los receptores deben reintegrar la aportación recibida.

## **10. Valoración y resolución**

El Fons Mallorquí valora la calidad y la viabilidad de los proyectos objeto de subvención de esta línea de subvención de acuerdo con los siguientes criterios de valoración, y hasta un máximo de 100 puntos.

Si la valoración total obtenida es inferior a 60 puntos, la subvención será denegada por no haber alcanzado la puntuación mínima exigible. El hecho de que un proyecto alcance esta puntuación no supone su financiación, que depende de la disponibilidad presupuestaria del Fons Mallorquí.

Los proyectos presentados se valorarán y puntuarán de forma independiente en función de cada eje temático. En caso de que algún área quede desierta se financiará el siguiente proyecto mejor puntuado de cualquiera de los otros ejes de la convocatoria.

En todas las modalidades de la convocatoria se priorizarán las intervenciones en municipios de hasta 100.000 habitantes.

Se valorarán sólo los proyectos que tengan un diagnóstico y/o una línea base, que pueda ofrecer datos claros y rigurosos sobre el contexto y la problemática de intervención.



Se considerarán especialmente aquellas intervenciones orientadas a reforzar la buena gobernanza local y el fortalecimiento de las competencias municipales.

Se valorará la capacidad de innovación y de incorporación de elementos de mejora a partir de la evaluación de experiencias previas, la incorporación de aprendizajes y buenas prácticas en el ámbito de actuación.

Se valorará que se incorporen acciones de comunicación para la ciudadanía de Mallorca y/o de los municipios involucrados en los proyectos en los que se expliquen las motivaciones y las actividades impulsadas en el proyecto.

Se valorarán positivamente las entidades o agrupaciones de entidades que asocien proyectos de cooperación a iniciativas y programas de sensibilización, incidencia, formación e investigación con el objetivo de generar pensamiento crítico sobre la problemática que aborda el proyecto, donde se analicen las dimensiones local - global de la problemática.

Los criterios de valoración pueden consultarse al final del documento.

La contribución de la población local constituye el factor de desempate si el Fons Mallorquí no dispone de recursos suficientes para financiar proyectos que hayan obtenido una puntuación idéntica.

El órgano que valora y realiza la propuesta de aprobación o denegación de los proyectos es la Comisión Ejecutiva, a partir del informe de la comisión técnica. Esta comisión está integrada por la dirección y la coordinación técnica del Fons Mallorquí y el equipo técnico del área de proyectos. Si la Comisión Ejecutiva lo considera oportuno, puede designar a tres técnicos de las administraciones socias del Fons Mallorquí como máximo, para que formen parte de esta comisión técnica.

De acuerdo con el artículo 16.3 del *texto refundido de la Ley de subvenciones*, recogido en el *Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre*, antes de pasar la propuesta a la Asamblea, la Comisión Ejecutiva debe comunicar a las entidades solicitantes la financiación prevista de aprobación del proyecto, si éste no se corresponde con la ayuda íntegra solicitada, concediéndoles 10 días naturales para adaptar la formulación a la cantidad aprobada. Las entidades solicitantes pueden ejercer el derecho de renuncia, remitiendo al Fons Mallorquí una carta según el modelo correspondiente (ANEXO 7).

La propuesta definitiva de la Comisión Ejecutiva debe ser aprobada por la Asamblea del Fons Mallorquí. Éste debe notificar la resolución de la convocatoria a la entidad solicitante, a nombre de la persona y dirección que se haya incluido en el dossier del proyecto. La entidad dispone de 15 días naturales de plazo para realizar las alegaciones que considere pertinentes.

La entidad a la que se haya aprobado la financiación debe entregar al Fons Mallorquí una carta de aceptación de la aportación acordada en 10 días de plazo como máximo a contar desde la recepción de la notificación correspondiente (ANEXO 6).

Los documentos de formulación del proyecto que no hayan sido aprobados quedan a disposición de las entidades solicitante por plazo de un año desde la resolución. Transcurrido ese plazo se borrarán de la plataforma.

## **11. Pago**

El Fons Mallorquí y cada una de las entidades solicitantes firmarán un convenio antes de hacerse efectivo el pago del proyecto aprobado.

El pago del proyecto se efectúa en dos plazos, correspondiendo cada uno al 50% del importe total aprobado para el proyecto. Una vez justificado correctamente al menos el 80% de la primera parte, podrá efectuarse el pago del 50% restante de la aportación.

Los proyectos con una financiación aprobada no superior a los 15.000 euros se abonan mediante un solo pago, pero se les aplica el mismo procedimiento de justificación que a los proyectos que se pagan en dos plazos.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de pago, la entidad solicitante debe haber transferido el dinero a la entidad local y notificarlo al Fons Mallorquí.

Las cuentas bancarias a las que se transfiera el dinero deben estar a nombre de la entidad solicitante o de la entidad local que ejecuta el proyecto. En casos excepcionales la Comisión Ejecutiva del Fons Mallorquí puede autorizar modificaciones en este punto.

## 12. Justificación del proyecto

Si la entidad financiada inicia el proyecto antes de recibir el primer pago, debe notificarlo por escrito al Fons Mallorquí.

### **Términos de presentación:**

En ningún caso, el Fons Mallorquí podrá aceptar facturas con fecha posterior a dos años después del envío de la carta de notificación de aprobación del proyecto.

La entrega de la memoria final deberá realizarse a más tardar 3 meses después del cierre de la ejecución de las actividades del proyecto, que puede durar al máximo 12 meses.

La entidad financiada debe entregar la siguiente documentación en la web [seuelectronica.fonsmallorqui.org](http://seuelectronica.fonsmallorqui.org) para justificar su ejecución:

a) Una memoria parcial a través del espacio del expediente digital del proyecto. La memoria parcial debe incluir: el informe técnico de seguimiento, la justificación económica del primer 50% transferido por el Fons Mallorquí (como mínimo el 80% del importe) y fotografías de las actividades realizadas. Esta memoria debe entregarse antes de seis meses a contar desde la fecha del primer pago.

b) Una memoria final que incluya: el informe técnico del total del proyecto, la justificación económica correspondiente al segundo 50% transferido -y la parte del primer pago no justificada en la memoria parcial, si procede- y las fotografías de las actividades realizadas. Esta memoria debe entregarse 3 meses, después del cierre de la ejecución de las actividades.

### **Contenidos de las memorias y justificaciones:**

#### a) Informe técnico:

a.1) Si los beneficiarios participan en actividades de formación o reuniones en las que se les financie la alimentación, el transporte o el alojamiento, deben adjuntarse los listados con el nombre, número de identificación, comunidad o municipio al que pertenezcan y la firma.

a.2) Si el proyecto incluye la adquisición, construcción o rehabilitación de infraestructuras o dotación de equipamientos o materiales, debe entregarse un acta de entrega y recepción de los materiales u obras realizadas por parte de los beneficiarios o administraciones públicas.

a.3) Se incluirán también las actas o reportes de las reuniones mantenidas con las administraciones locales para el seguimiento de las actividades del proyecto celebradas durante el período de ejecución que corresponda.

a.4) Una fotografía, como mínimo, por cada actividad financiada por el proyecto. Las fotografías o materiales audiovisuales deben corresponder a las actividades del proyecto aprobado por el Fons Mallorquí y deben poner de manifiesto la ejecución de estas actividades. No deben incluir acciones no financiadas. Si las fotografías contienen imágenes de personas, debe adjuntarse un documento, según el modelo normalizado (ANEXO 7), de consentimiento de cesión de datos de carácter personal, con la identificación y firma de estas personas, en cumplimiento de la ley vigente. Igual requerimiento se aplica a formatos audiovisuales de cualquier tipo.

Las fotografías deben ser digitales en archivo .jpg, con un tamaño mínimo de 1MB y máximo de 4MB. Las fotos no deben llevar impresos textos, logotipos ni otras referencias. Se presentarán numeradas y acompañadas de un documento con la identificación de la actividad y el lugar al que correspondan.

b) Justificación económica:

b.1) Recibo bancario de las transferencias realizadas por la entidad solicitante a la entidad local. Si la entidad solicitante ha entregado el dinero en mano a la entidad local, debe presentarse un recibo firmado y sellado por el responsable de la entidad local. En cualquier caso, debe adjuntarse un documento bancario acreditativo de la tasa de cambio aplicada.

b.2) Recibo bancario de la recepción de las transferencias enviadas desde Mallorca por parte de la entidad local, donde aparezca la cantidad de euros, dólares o moneda local recibidos en cada una, y las tasas de cambio aplicadas por la entidad bancaria.

b.3) Relación de las facturas resultantes de la ejecución del proyecto, numeradas y ordenadas según la partida presupuestaria a la que pertenecen. La lista debe contener: número de orden, fecha, número de la factura, concepto (en catalán o castellano), nombre del proveedor, gasto en moneda local y equivalencia en euros, así como la suma por partidas.

b.4) Copia digital de las facturas, numeradas y ordenadas según la numeración del listado. Los originales de las facturas deben estar sellados con el nombre del Fons Mallorquí, el nombre de la entidad solicitante y el número del proyecto otorgado por el financiador, según el siguiente ejemplo. Posteriormente se escanea para adjuntar a la justificación del Fons Mallorquí.

FONS MALLORQUÍ
NOMBRE DE LA ONGD O ENTIDAD
Proyecto : 2025...

b.4.1) Datos que deben incluir los justificantes:

**Facturas comerciales:** número de factura; fecha; nombre de la empresa, tienda, comercio, etc.; dirección; teléfono y/o correo electrónico; número de identificación fiscal; nombre del cliente; concepto del gasto (a las facturas de billetes de avión debe adjuntarse la tarjeta de embarque correspondiente); impuestos que correspondan; y firma o sello.

**Facturas por servicios de autónomos o particulares:** número de factura; fecha; nombre completo del proveedor; dirección; teléfono y/o correo electrónico; DNI; nombre del cliente; concepto del gasto; y firma.

**Nóminas del personal local:** nombre completo del trabajador; fecha; cargo que desempeña o función que ha desarrollado; DNI; concepto del gasto; firma de la entidad y sello; desglose de la Seguridad social e IRPF según legislación del país; y firma del trabajador.

**Dietas del personal local:** nombre completo del trabajador; fecha; cargo que desempeña o función que ha desarrollado; DNI; concepto (fecha de la actividad; lugar; hora de salida y llegada; objetivo; importe de las dietas de alimentación -merienda, comida, cena-, transporte y pernocta desglosadas, según proceda, y el importe conjunto; y resultado de cada actividad); firma de la entidad y sello; y firma del trabajador.

b.4.2) No se aceptan en modo alguno facturas emitidas por la propia entidad que ejecuta el proyecto, o por entidades que estén vinculadas.

b.4.3) Los gastos de gestión deben justificarse mediante facturas o bien un certificado de la entidad en el que se detalle la relación de gastos imputados, firmado por el responsable y con el sello correspondiente.

b.4.4) El Fons Mallorquí no acepta justificantes económicos anteriores a la fecha de notificación de la aprobación del proyecto por parte de la Asamblea General.

b.5) Declaración responsable en la que se indique el lugar de depósito de las facturas originales y el compromiso de presentar éstas o sus copias autenticadas, en caso de que sean total o parcialmente requeridos. Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presenten.

b.6) Tabla comparativa entre el presupuesto presentado y el ejecutado, con el saldo pendiente de ejecutar cuando sea un informe parcial, y el balance correspondiente.

b.7) Si el proyecto ha recibido aportaciones de otros financiadores, deben indicarse y exponer qué parte del presupuesto total han cubierto.

#### c) Informe de comunicación

c.1) Relación de publicaciones en redes sociales referentes al proyecto que incluya la mención en el Fons Mallorquí, las etiquetas recomendadas y el número de visualizaciones o impacto de la publicación.

c.2) Descripción y fotografía de todos los elementos derivados del proyecto que lleven el logotipo del Fons Mallorquí y la frase de declaración de financiación.

Una vez que el equipo técnico del Fons Mallorquí haya verificado que toda la documentación presentada en concepto de memoria final sea correcta y la Comisión Ejecutiva haya dado el visto bueno, el proyecto se cierra y el Fons Mallorquí debe notificarlo por escrito a la entidad financiada.

### **13. Seguimiento y cumplimiento de objetivos**

1. El Fons Mallorquí se reserva el derecho de llevar a cabo el seguimiento y evaluación sobre el terreno en cualquier fase de ejecución del proyecto.
2. El Fons Mallorquí se reserva el derecho de realizar una auditoría al proyecto para garantizar la buena utilización de los recursos aportados, de acuerdo con la legislación vigente.

### **14. Obligaciones de los adjudicatarios**

1. La entidad financiada debe entregar al Fons Mallorquí una carta de aceptación de la aportación en 10 días de plazo máximo a contar desde la recepción de la notificación de aprobación.
2. La entidad financiada debe notificar el inicio del proyecto si lo pone en marcha antes de recibir el primer pago del Fons Mallorquí.
3. La entidad financiada debe transferir el dinero recibido a la entidad local en el plazo de un mes, como máximo, desde la fecha de recepción y notificarlo al Fons Mallorquí.

4. La entidad financiada debe responsabilizarse del uso correcto de la financiación otorgada, que en ningún caso puede desviarse a una finalidad no prevista.
5. La entidad financiada debe hacerse responsable de la ejecución y justificación del proyecto financiado y de garantizar su tarea de seguimiento y control, así como de presentar los informes y justificaciones dentro de los plazos establecidos en estas bases.
6. La entidad financiada debe notificar cualquier impedimento que retrase la ejecución del proyecto y solicitar, por escrito y de forma razonada, la pertinente prórroga al Fons Mallorquí.
7. La entidad financiada debe comunicar cualquier reorientación del proyecto y/o del presupuesto que se plantee, y solicitar previamente su autorización al Fons Mallorquí. Las modificaciones propuestas no pueden alterar en ningún caso la naturaleza y objetivos de la aportación de forma substancial.
8. La entidad financiada se compromete a reunirse presencial o digitalmente con el Fons Mallorquí de forma trimestral para los seguimientos del proyecto.
9. La entidad financiada debe garantizar que todos los bienes inmuebles construidos o rehabilitados, así como los bienes muebles adquiridos con la financiación del Fons Mallorquí queden vinculados al proyecto durante cinco años como mínimo, a contar desde la fecha de cierre del proyecto por la Comisión Ejecutiva.
10. La entidad financiada debe firmar un convenio con el Fons Mallorquí donde se regula el cumplimiento de las bases y las obligaciones de cada una de las partes en relación con el proyecto aprobado.
11. La entidad financiada debe firmar un acuerdo de cesión de datos de carácter personal en cumplimiento de la legislación vigente.

## **15. Revocación**

1. Procede la revocación de la aportación económica cuando, posteriormente a la resolución de concesión válida y ajustada a derecho, la entidad financiada incumpla total o parcialmente las obligaciones o compromisos contraídos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión de la aportación.
2. Como consecuencia de la revocación de la aportación económica, queda sin efecto, total o parcialmente, el acto de concesión y procede el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

## **16. Reintegro**

Corresponde a la Comisión Ejecutiva acordar y reclamar el reintegro, total o parcial, de las cantidades recibidas y exigir el interés de demora desde el momento del pago de la aportación económica hasta la fecha del acuerdo de la Comisión Ejecutiva por la que se estipule el reintegro, cuando la entidad financiada incurra en alguna de las siguientes circunstancias:

- a. No presentar las memorias y justificaciones correspondientes, indicadas en el apartado décimo de estas bases, o no entregarlas dentro del plazo establecido.
- b. No iniciar el proyecto durante los tres meses siguientes a la recepción del primer pago y no haber notificado la causa del retraso en el Fons Mallorquí.

- c. Incumplir las condiciones establecidas, alterando sustancialmente las finalidades para las que fue concedida la aportación del Fons Mallorquí.
- d. No aplicar, en todo o en parte, las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la financiación.
- e. Poner resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control por parte del Fons Mallorquí, de forma que haga imposible la verificación de la utilización de la aportación percibida.
- f. No entregar a los beneficiarios del proyecto las aportaciones recibidas del Fons Mallorquí, de acuerdo con los criterios previstos en las bases y estipulados en el convenio.
- g. Haber falseado datos o documentos para obtener la financiación o haber escondido a quienes hubieran impedido o limitado su concesión.
- h. Falsear datos o documentos para la justificación del proyecto financiado.
- i. Incumplir los compromisos adquiridos en relación con la titularidad, el uso y el mantenimiento de los bienes construidos, rehabilitados o adquiridos con financiación del Fons Mallorquí.

La Comisión Ejecutiva debe determinar el reintegro parcial de la aportación, según sea el nivel de cumplimiento de la actividad que fundamenta la concesión de la aportación, en todo caso por el principio de proporcionalidad, siempre que la finalidad de la subvención, atendida su naturaleza, sea susceptible de satisfacción parcial.

El procedimiento de reintegro debe iniciarse de oficio por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, que es el órgano competente, y debe regirse por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación estatal básica.

La Comisión Ejecutiva puede acordar, mediante resolución motivada y como medida cautelar, la retención del pago de las cantidades pendientes de abonar a la entidad financiada con el límite de la cuantía que conste en la resolución de inicio del expediente y los intereses de demora que se hayan devengado. Esta medida cautelar debe mantenerse mientras persistan las causas que la fundamenten o hasta que finalice, por cualquier causa, el procedimiento de reintegro, sin perjuicio de que, previamente ya instancia del interesado, pueda levantarse con la constitución de cualquier garantía admitida en derecho que se considere suficiente.

## **17. Régimen sancionador**

El incumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases da lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones establecidas en el texto refundido de la ley de subvenciones.

## **18. Aceptación de las bases**

1. El hecho de presentar proyectos a la convocatoria del Fons Mallorquí supone la aceptación de estas bases por parte de la entidad solicitante.
2. Estas bases pueden ser modificadas anualmente, siempre que la Comisión Ejecutiva lo crea oportuno.

## ANEXO 5: ACUERDO AGRUPACIÓN

De una parte, el/la Sr/a *Nombre y apellido del representante legal de la entidad* como representante legal de *Nombre de la entidad legal líder de la agrupación*, con domicilio a *dirección completa de la entidad* y con NIF número *NIF de la entidad*.

De otra parte, el/la Sr/a *Nombre y apellido del representante legal de la entidad* como representante legal de *Nombre de la entidad legal socia*, con domicilio a *dirección completa de la entidad* y con NIF número *NIF de la entidad*.

*(Rellene con tantas entidades como sea necesario)*

### MANIFIESTAN

Primero. Que las entidades firmantes tienen como objetivo común el desarrollo del programa de cooperación municipalista en el municipio de *(Indique el nombre del municipio donde se desarrolla el proyecto)*

Segundo. Que las personas jurídicas dispongan de los recursos necesarios para conseguir los objetivos del proyecto.

Tercero. Que cada una de las entidades está de acuerdo en trabajar conjuntamente para conseguir los objetivos del proyecto presentado.

### ACUERDAN QUE

- El objeto de este acuerdo es establecer y regular la colaboración entre las presentes entidades para desarrollar el proyecto *(Título del proyecto)*
- La entidad *(Nombre de la entidad líder)* con NIF *(CIF de la entidad)* presente la solicitud de proyecto en la convocatoria de cooperación municipalista del Fons Mallorquí de Solidaridad y Cooperación y sea la portavoz del proyecto ante el Fons Mallorquí de Solidaridad y Cooperación.

En caso de que se otorgue la subvención el único destinatario e interlocutor frente al Fons Mallorquí será la entidad líder del proyecto.

- La entidad *(Indique el nombre de la entidad líder)* se compromete a: *(Indique las actividades del proyecto que llevará a cabo la entidad líder)*.

La entidad *(Indique el nombre de la entidad agrupada)* se compromete a: *(Indique las actividades del proyecto que llevará a cabo la entidad líder)*

*(Rellene con el compromiso de todas las entidades agrupadas. Las actividades indicadas deben ser las mismas que se explican en el formulario del proyecto)*

- Este acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el cierre del proyecto *(Indique el título del proyecto)* por parte de Fons Mallorquí de de Solidaritat i Cooperació.
- El presente acuerdo de colaboración podrá rescindirse en caso de incumplimiento de los compromisos establecidos o por mutuo acuerdo entre las partes, manifestado por escrito.

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo

Firma

Firma

16/ 23



## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTO APORTADOS

Nombre y apellidos:	
Cargo:	DNI / NIE / Pasaporte:
En representación de la entidad:	NIF:

Declaro que:

1. Las copias electrónicas de los documentos justificativos de gasto del proyecto....., debidamente diligenciadas mediante firma electrónica por la persona responsable de la entidad, se corresponden fielmente con los documentos originales.
2. Que los documentos originales están depositados en ..... y que la entidad se compromete a presentar estos documentos o sus copias auténticas, en caso de que sean requeridos por el Fons Mallorquí de Solidaritat i Cooperació

....., en .....de 202

# BAREMO

## 1. Entidad líder (14 puntos)

<p>1.1 Experiencia en relación con el proyecto presentado de la entidad/s solicitante (líder y agrupada/s) en el eje estratégico, zona geográfica del país/países y con los colectivos destinatarios. En caso de agrupación, se valorará la experiencia conjunta, no individualmente</p>	<p>La entidad acredita experiencia en el eje estratégico, zona geográfica del país/países y con los colectivos destinatarios (más de 5 años como mínimo en una de las categorías).</p>	4	4
	<p>La entidad acredita experiencia en el eje estratégico, zona geográfica del país/países y con los colectivos destinatarios (entre 3 y 5 años como mínimo en una de las categorías)</p>	2	
	<p>La entidad acredita experiencia inferior a los 3 años (en al menos una de las tres categorías) o no acredita experiencia previa. En caso de agrupación, las entidades acreditan conjuntamente una experiencia inferior a 3 años (en al menos una de las tres categorías)</p>	0	
<p>1.2 Experiencia en relación con el proyecto presentado del solicitante (líder y agrupada/s) en trabajo de fortalecimiento institucional con administraciones locales y servicios municipales en la zona geográfica donde se plantea el proyecto. En caso de agrupación, se valorará la experiencia conjunta, no individualmente.</p>	<p>La entidad acredita experiencia en trabajo de fortalecimiento institucional con administraciones locales y servicios municipales en la zona geográfica donde se plantea el proyecto (Más de 5 años y distintos tipos de apoyo al fortalecimiento municipal)</p>	4	4
	<p>La entidad acredita experiencia en trabajo de fortalecimiento institucional con administraciones locales y servicios municipales en la zona geográfica donde se plantea el proyecto (Entre 3 y 5 años y distintos tipos de apoyo al fortalecimiento municipal)</p>	2	
	<p>La entidad acredita experiencia en trabajo de fortalecimiento institucional con administraciones locales y servicios municipales en la zona geográfica donde se plantea el proyecto (Menos de 3 años y distintos tipos de apoyo al fortalecimiento municipal)</p>	0	

1.3 Estrategia y compromiso institucional de la entidad solicitante para con la igualdad de género y los derechos humanos. En caso de que el proyecto tenga varias entidades socias locales, todas las entidades deben cumplir individualmente esta condición.	La entidad solicitante dispone de una estrategia/política de género y derechos humanos y tiene una estructura organizativa comprometida con la equidad género (se mencionan documentos específicos y en su estructura organizativa cuenta con personal especializado en género y/o unidad de género)	3	3
	La entidad solicitante dispone de una estrategia/política de género y derechos humanos o tiene entre sus objetivos la equidad de género	1	
	No se cumple ninguna de las condiciones anteriores	0	
1.4 Enraizamiento local y capacidad de incidencia en el entorno inmediato de la entidad socia local (capacidad de incidencia directa en la población local)	La entidad socia local promueve actividades pertinentes de sensibilización, incidencia y/o reflexión en su entorno inmediato con la participación activa de la población local	3	3
	No se cumple la condición anterior	0	

## 2. Proyecto (77 puntos)

3.1 Prioridad geográfica	El proyecto se lleva a cabo como mínimo uno de los siguientes países: Perú, Bolivia, Nicaragua	3	3
	No se cumple la condición anterior	0	
3.2 Tipología de municipio.	El proyecto se desarrolla en un municipio de hasta 100.000 habitantes	3	3
	No se cumple la condición anterior	0	
3.3 Grado de implicación y coordinación de las autoridades locales pertinentes en relación con el proyecto	Se acredita que las autoridades locales están involucradas activamente y aportan recursos al proyecto	6	6
	Se acredita que las autoridades locales conocen y aprueban el proyecto	3	
	No se cumple ninguna de las condiciones anteriores	0	
3.4 Buena gobernanza	El proyecto incluye actividades de fortalecimiento de las capacidades municipales y de equipamiento de las instalaciones municipales	6	6
	El proyecto incluye actividades de fortalecimiento de las capacidades municipales	3	

	o de equipamiento de las instalaciones municipales		
	No se cumple ninguna de las condiciones anteriores		
3.5 Análisis del contexto social, político y/o económico donde se desarrollará la acción	Se realiza un análisis del contexto basado en datos y fuentes de información oficiales, estudios de prospección y utilizando la información del diagnósticos/línea base adjuntado al proyecto	2	2
	No se cumple la condición anterior	0	
3.6 Análisis y fundamento del problema	Se hace un análisis claro, exhaustivo y con perspectiva de género de las vulneraciones de derechos y de las necesidades identificadas en el diagnóstico/línea base	2	2
	No se cumple la condición anterior	0	
3.7 Análisis de los enfoques transversales	Se hace un análisis claro del enfoque de género, derechos humanos, del enfoque de la sostenibilidad ambiental y del enfoque de la gobernanza local	4	4
	Se hace un análisis claro de al menos uno de los tres enfoques: el enfoque de género y derechos humanos, del enfoque de la sostenibilidad ambiental y del enfoque de la gobernanza local	2	
	No se cumple ninguna de las condiciones anteriores	0	
3.8 Coherencia del análisis	El análisis de contexto, problema y elementos transversal es coherente y se refleja en las diferentes partes del proyecto	3	3
	El análisis del contexto, problema y elementos transversal es poco coherente y se refleja parcialmente en los diferentes apartados del proyecto.	1	
	El análisis de contexto, problema y elementos transversal no es coherente	0	
3.9 Elementos innovadores	El proyecto aporta elementos innovadores y/o incorpora aprendizajes y buenas prácticas	4	4
	El proyecto NO aporta elementos innovadores	0	
3.10 Adecuación de los objetivos a las causas estructurales identificadas	Los objetivos del proyecto son coherentes con el análisis del contexto (3.2,3.3,3.4) e inciden en las causas estructurales de desigualdades de género, de vulneración de los derechos humanos de los destinatarios/as y en la protección del medio ambiente y los recursos naturales	4	4
	Los objetivos del proyecto son coherentes con el análisis del contexto (criterios 15, 16 y 17), pero sólo inciden en los efectos de desigualdades de	2	

	género y de la vulneración de los derechos humanos sin abordar sus causas estructurales		
	Los objetivos no son coherentes con el análisis del contexto (3.2,3.3,3.4)	0	
3.11 Identificación de los/las destinatarios/as	Se identifican los colectivos protagonistas del proyecto y se desagregan los datos por sexo y diversas variables de discriminación relevantes	2	2
	Se identifican los colectivos protagonistas del proyecto, con datos desagregados por sexo teniendo en cuenta una variable de discriminación relevante( edad, etnia...)	1	
	La identificación es genérica	0	
3.12 Identificación de los obstáculos que dificultan la participación de las mujeres y medidas para su inclusión	Se han identificado los obstáculos que dificultan la participación de las mujeres y se toman medidas para su inclusión	2	2
	Se han identificado las barreras que dificultan la participación de las mujeres pero no se toman medidas para su inclusión	1	
	No se han identificado	0	
3.13 Objetivos, resultados esperados y actividades están formulados coherentemente y recogen los enfoques transversales	Objetivos, resultados esperados y actividades están formulados coherentemente y recogen los enfoques transversales	4	4
	Objetivos, resultados esperados y actividades están formulados coherentemente, pero no se recogen los enfoques transversales	2	
	Objetivos, resultados esperados y actividades no están formulados coherentemente	0	
3.14 Se identifican indicadores de contexto y de proyectos claros y alineados con los indicadores clave	Los indicadores son sólidos, claros y alineados con los indicadores clave	4	4
	Los indicadores son sólidos, claros pero no están alineados con los indicadores clave	2	
	Los indicadores no están claros	0	
3.15 Claridad y operatividad de la matriz de planificación	Los objetivos, resultados, actividades, indicadores y fonts de verificación y riesgos son claros y operativos	6	6
	Los objetivos, resultados, actividades, indicadores y fondos de verificación y riesgos son poco claros y/o poco operativos	3	
	Los objetivos, resultados, actividades, indicadores y fondos de verificación y riesgos no son ni claros ni operativos	0	
3.16 Coherencia, claridad y detalle del presupuesto	El presupuesto es coherente (ni sobreestimado ni infraestimado), incluye subpartidas, indica correctamente los conceptos contables,	4	4

(subpartidas y cofinanciaciones)	presenta facturas pro-forma, así como el resto de cofinanciaciones		
	El presupuesto es coherente (ni sobreestimado ni infraestimado), incluye subpartidas, pero presenta errores	2	
	El presupuesto cumple los requisitos de las bases pero está sobreestimado/infraestimado, no está suficientemente detallado y claro	0	
3.17 Detalle y claridad de la metodología de seguimiento del proyecto	Se describe de forma detallada la metodología de seguimiento del proyecto, se identifican mecanismos de responsabilidades en el monitoreo y en la aplicación de mecanismos de correctoras durante la ejecución del proyecto	4	4
	Se describe la metodología de seguimiento pero no se identifican responsables y/o medidas correctoras	2	
	La descripción del seguimiento es genérica	0	
3.18 Análisis de las componentes de la evaluación (eficiencia, eficacia, impacto, pertenencia y sostenibilidad)	Se realiza un análisis de todas las componentes de la evaluación y se prevé una sistematización de las lecciones aprendidas	2	2
	Se realiza un análisis de todas las componentes de la evaluación y no se prevé una sistematización de las lecciones aprendidas	1	
	El análisis no es suficientemente claro y no se plantean acciones con las lecciones aprendidas	0	
3.19 Participación efectiva de las personas destinatarias en las distintas fases del proyecto	Se describe la participación activa de las personas destinatarias en todas las fases del proyecto (Identificación, Formulación, implementación, evaluación)	4	4
	Se describe la participación activa de las personas destinatarias en algunas de las fases del proyecto (Identificación, formulación, implementación, evaluación)	2	
	Se menciona la participación de las personas destinatarias de forma genérica	0	
3.20 Análisis de la continuidad del proyecto	Se prevén actuaciones específicas, así como recursos suficientes (materiales, humanos, financieros, etc.) y compromiso político que permitan la continuidad de los resultados y procesos generados más allá de la finalización del proyecto	4	4
	Se prevén actuaciones específicas y se prevén recursos y compromisos que permitan la continuidad de los resultados y procesos generados más allá de la finalización del proyecto, pero no se describen suficientemente	2	

	Ni se prevén actuaciones específicas ni recursos (materiales, humanos, financieros, etc.) que permitan la continuidad de los resultados y procesos generados más allá de la finalización del proyecto	0	
3.21 Se identifican indicadores claves para el ODS del proyecto y para el ODS 16 de buena gobernanza	Se identifican dos indicadores claves sólidos, medibles y claros	4	4
	Se identifican indicadores claves poco claros, que ofrecen información parcial	2	
	Los indicadores no son sólidos	0	

### 3. Comunicación sensibilización e incidencia (9 puntos)

4.1 Claridad de la estrategia de comunicación del proyecto	El plan de comunicación del proyecto es claro y detallado con objetivos e indicadores de difusión y comunicación claros y definidos	3	3
	El plan de comunicación es genérico	0	
4.2 Actividades de comunicación	Se definen actividades de comunicación y difusión en las distintas fases del proyecto	2	2
	Sólo se definen actividades de comunicación en una fase del proyecto		
	No se cumple ninguna de las condiciones anteriores		
4.3 Acciones de educación para la transformación social en relación con el proyecto	Se plantea un proyecto de sensibilización, incidencia, formación e investigación con el objetivo de generar pensamiento crítico sobre la problemática que aborda el proyecto, donde se analicen la dimensión local - global de la problemática	4	4
	No se plantean actividades de educación para la transformación social en relación con el proyecto	0	